



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel. 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Constancia Secretarial: Se le informa a la señora Juez que la SECRETARIA DE MOVILIDAD de MEDELLIN informó la concurrencia de embargos al vehículo de placas NAT 571, medida decretada en el proceso ejecutivo Rad. Nro. 1897 del 30 de septiembre del 2020 Oficio 1897, razón por la cual inscribieron el embargo de conformidad con lo estipulado en el artículo 593 del C.G.P. **Sírvase proveer. Manizales 3 de febrero del 2021**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **MARTÍN ALONSO RESTREPO SALAZAR**
Demandados: **NICOLÁS TANGARIFE PIEDRAHÍTA**
Radicado: **170014003010-2020-00304-00**

El Despacho agrega y pone en conocimiento el oficio por el cual la SECRETARIA DE MOVILIDAD de MEDELLIN informó la concurrencia de embargos, sobre el vehículo de placas NAT 571, medida decretada en el proceso ejecutivo Rad. Nro. 1897 del 30 de septiembre del 2020 Oficio 1897, razón por la cual inscribieron el embargo de conformidad con lo estipulado en el artículo 593 del C.G.P, para los fines que se estimen pertinentes.

Se aclara en este punto que el proceso se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al Juez de Cobro coactivo la liquidación del crédito cobrado y proceder según lo preceptuado en el artículo 465 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel. 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

fcv



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0191d786164e1ecf69eb700bf4b720c488d3e015aa6fa911e05912233ae4915

Documento generado en 03/02/2021 04:00:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**